

Ingeniero.

Señor

JUEZ DOCE (12) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S.

013947

247

JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ

REF.: ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL-
VERBAL DE MAYOR CUANTIA DE LUCY MUÑOZ MUÑOZ, RAMON ALIRIO
PRIETO MORA, LEIDY YOHANNA PRIETO MUÑOZ Y CLAUDIA HELENA PRIETO
MUÑOZ CONTRA GUSTAVO ALONSO SIERRA CELY, JUAN EVANGELISTA PEÑA
CORTES, TRANSPORTES PANAMERICANOS S.A. y SEGUROS DEL ESTADO S.A.
No. 2018-00606.

CONTESTACION DE LA DEMANDA

JAVIER GUERRERO ALVARADO, mayor de edad, domiciliado y residente en la calle 33 No. 17-28 de la ciudad de Bogotá D.C., correo electrónico jguerrero@transpanamericanos.com.co, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.382.962 de Bogotá y abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No. 83550 del C.S. de la J., obrando en calidad de **REPRESENTANTE JUDICIAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS de TRANSPORTES PANAMERICANOS S.A.**, sociedad comercial con domicilio principal en la transversal 23 No. 38 B-60 sur de la ciudad de Bogotá D.C., correo electrónico gerencia@transpanamericanos.com.co e identificada con el NIT 860005087-3, contesto la demanda que dio origen al proceso de la referencia, en los siguientes términos:

I.- A LAS PARTES

1. PARTE ACTORA:

AL 1.1. Es cierto en lo que respecta al nombre e identificación de la demandante. Las restantes manifestaciones del hecho no me constan y en consecuencia deberá probarlas.

AL 1.2. Es cierto en lo que respecta al nombre e identificación del demandante. Las restantes manifestaciones del hecho no me constan y en consecuencia deberá probarlas.

AL 1.3. Es cierto en lo que respecta al nombre e identificación de la demandante. Las restantes manifestaciones del hecho no me constan y en consecuencia deberá probarlas.

AL 1.5. Es cierto en lo que respecta al nombre e identificación de la demandante. Las restantes manifestaciones del hecho no me constan y en consecuencia deberá probarlas.

2. PARTE DEMANDADA:

AL 2.1. Es cierto en lo que respecta al nombre e identificación del demandado. Las restantes manifestaciones del hecho no me constan y en consecuencia deberá probarlas.

AL 2.2.: Es cierto en lo que respecta al nombre e identificación del demandado. Las restantes manifestaciones del hecho no me constan y en consecuencia deberá probarlas.

AL 2.3.: Es cierto.

AL 2.4. Es cierto.

248

II. A LOS HECHOS

AI 1. Es cierto, según se desprende del Informe Policial para Accidentes de Tránsito No. A 1391832, aportado como prueba con la demanda.

AI 2. Es cierto, en lo que respecta al nombre de la persona que conducía el vehículo de placa SIN 361, al igual que el tipo, capacidad y sentido vial en que transitaba el citado automotor. Las demás circunstancias narradas, no me constan, toda vez que mi representada no fue testigo de los hechos. En consecuencia, deberá probarlas.

AI 3. No me consta, como quiera que mi representada no fue testigo del hecho. En consecuencia, deberá probarlo.

AI 4. No me consta, como quiera que mi representada no fue testigo del hecho. En consecuencia, deberá probarlo.

AI 5. Es cierto.

AI 6. Es cierto, según consta en el respectivo informe, pero aclaro que es una mera hipótesis, que como tal, no genera responsabilidades para los actores viales.

AI 7. No me consta, toda vez que el documento aportado no es claro en su contenido. En consecuencia, deberá probarlo.

AI 8. No me consta por la razón expuesta al dar respuesta al hecho 7 de la demanda. En consecuencia, deberá probarlo.

AI 9. No me consta por la razón expuesta al dar respuesta al hecho 7 de la demanda. En consecuencia, deberá probarlo.

AI 10. No me consta por la razón expuesta al dar respuesta al hecho 7 de la demanda. En consecuencia, deberá probarlo.

AI 11. No me consta por la razón expuesta al dar respuesta al hecho 7 de la demanda. En consecuencia, deberá probarlo.

AI 12. No me consta, como quiera que mi representada no fue testigo de las circunstancias narradas. En consecuencia, deberá probarlo.

AI 13. Es cierto, según se desprende del documento que en tal sentido se aportó como prueba con la demanda.

AI 14. No me consta que esas alteraciones de salud sean consecuencia directa del accidente de tránsito en que se fundamenta este proceso. En consecuencia, deberá probarse.

AI 15. No me consta, como quiera que mi representado no participó en el mismo. En consecuencia, deberá probarse.

289

Al 16. No me consta, toda vez que mi representada no ha sido testigo de esas circunstancias. En consecuencia, deberá probarlo.

Al 17. No me consta, toda vez que mi representada no ha sido testigo de esas circunstancias. En consecuencia, deberá probarlo.

Al 18. No me consta, toda vez que mi representada no ha sido testigo de esas circunstancias. En consecuencia, deberá probarlo.

Al 19. No me consta, toda vez que mi representada no ha sido testigo de esas circunstancias. En consecuencia, deberá probarlo.

Al 20. No me consta, toda vez que mi representada no ha sido testigo de esas circunstancias. En consecuencia, deberá probarlo.

Al 21. No me consta, toda vez que mi representada no ha sido testigo de esas circunstancias. En consecuencia, deberá probarlo.

Al 22. No me consta, toda vez que mi representada no ha sido testigo de esas circunstancias. En consecuencia, deberá probarlo.

Al 23. No me consta, toda vez que mi representada no ha sido testigo de esas circunstancias. En consecuencia, deberá probarlo.

Al 24. Es cierto y aclaro que de esa solicitud se reenvió a SEGUROS DEL ESTADO S.A., por ser la compañía aseguradora que debía cubrir las indemnizaciones solicitadas.

Al 25. No me consta, toda vez que la reclamación, tal y como se consignó en el hecho, fue radicada ante SEGUROS DEL ESTADO S.A., aseguradora que no le dio traslado de la misma a mi representada. En consecuencia, deberá probarlo.

III.- A LAS PRETENSIONES:

A la 1. Me opongo a que se haga esta declaración, por no estar probado el daño y su nexo causal con el accidente de tránsito.

A la 2. Me opongo a que se haga esta declaración, por no estar probados los perjuicios inmateriales que alegan los demandantes citados en la pretensión.

A la 3. Me opongo a que se haga esta declaración, por no estar probados los perjuicios inmateriales que alegan los demandantes.

A la 4.1. Me opongo a que se imponga esta condena, pues no existe prueba de la existencia del daño, la extensión del mismo, por ende la cuantía exacta de las indemnizaciones a que se tiene derecho, y su nexo causal con el accidente de tránsito.

A la 4.2. Me opongo a que se imponga esta condena, pues no existe prueba de la existencia del daño, la extensión del mismo, por ende la cuantía exacta de las indemnizaciones a que se tiene derecho, y su nexo causal con el accidente de tránsito.

A la 4.3. Me opongo a que se imponga esta condena, pues no existe prueba de la existencia del daño, la extensión del mismo, por ende la cuantía exacta de las indemnizaciones a que se tiene derecho, y su nexo causal con el accidente de tránsito.

A la 4.4. Me opongo a que se imponga esta condena, pues no existe prueba de la existencia del daño, la extensión del mismo, por ende la cuantía exacta de las indemnizaciones a que se tiene derecho, y su nexo causal con el accidente de tránsito.

A la 4.5. Me opongo a que se imponga esta condena, pues no existe prueba de la existencia del daño, la extensión del mismo, por ende la cuantía exacta de las indemnizaciones a que se tiene derecho, y su nexo causal con el accidente de tránsito.

A la 5. Me opongo a que se imponga esta condena, pues no existe prueba de la existencia del daño, la extensión del mismo, por ende la cuantía exacta de las indemnizaciones a que se tiene derecho, y su nexo causal con el accidente de tránsito.

A la 6. Me opongo a que se imponga esta condena, pues no existe prueba de la existencia del daño, la extensión del mismo, por ende la cuantía exacta de las indemnizaciones a que se tiene derecho, y su nexo causal con el accidente de tránsito.

A la 7. Me opongo a que se imponga esta condena, pues no existe prueba de la existencia del daño, la extensión del mismo, por ende la cuantía exacta de las indemnizaciones a que se tiene derecho, y su nexo causal con el accidente de tránsito.

A la 8. Me opongo a que se imponga esta condena, pues ante la ausencia de responsabilidad de la parte demandada, no habrá lugar a condenas y por ende a que las mismas sean indexadas.

A la 9. En el curso del proceso demostraré que inexistente la responsabilidad de la parte demandada. En consecuencia, solicito que la parte demandante sea condenada en costas.

PRUEBAS:

Solicito que a favor de la parte que represento se decreten y tengan como pruebas las siguientes:

1.-DOCUMENTALES:

1.1. OBRANTES EN EL PROCESO:

Certificado de existencia y representación legal de Transportes Panamericanos S.A.

1.2. APORTADAS:

1.2.1. Copia cotejada, acompañada de las constancias de su envío a través de Interrapidísimo y su recibo por la destinataria, de la comunicación enviada a Seguros del Estado S.A., pidiendo el envío a ese Despacho de información que servirá de prueba en este proceso.

Nota: En el evento que la respuesta a la anterior comunicación no obre en poder de ese Juzgado antes de la audiencia en que se decreten las pruebas, solicito que la destinataria sean requerida para el efecto.

2.- INTERROGATORIO DE PARTE:

Se señale fecha y hora para que comparezca a su Despacho las personas que integran la parte demandante, con el propósito de absolver el interrogatorio que oralmente, o a través de cuestionario escrito, le formularé al momento de la diligencia.

EXCEPCIONES DE MERITO O DE FONDO

1ª.- INEXISTENCIA DEL DAÑO:

No existe prueba de la existencia del daño, la extensión del mismo, por ende la cuantía exacta de las indemnizaciones a que se tiene derecho y su nexo causal con el accidente de tránsito. En efecto no está probado el daño emergente, derivado de presuntos gastos en que incurrió la señora Lucy Muñoz, con ocasión del accidente de tránsito, de igual forma no está probado el lucro cesante, ya que con la demanda no se aporta prueba que demuestre que la demandante dejó, como consecuencia del accidente de tránsito, de percibir suma alguna de dinero y que la misma era el producto de una actividad lucrativa a que ella se dedicaba.

2ª.- COBRO DE LO NO DEBIDO E INCREMENTO DE LOS PERJUICIOS:

Me opongo a que a los demandantes, en caso de una sentencia condenatoria, se les indemnicen con el monto de las condenas reclamadas, toda vez que en procesos como los que hoy ocupa nuestra atención, no sólo es necesario demostrar el daño, sino también, la extensión del mismo y por ende la cuantía exacta de las indemnizaciones a que se tiene derecho.

3ª.- AUSENCIA DE SOPORTE FACTICO DEL JURAMENTO ESTIMATORIO (numeral 3 del Art.96 del C.G.P.):

Demostraré que las sumas de dinero solicitadas por los conceptos de lucro cesante y daño emergente, no se encuentran soportadas con ninguna prueba.

4ª.- PRESCRIPCION:

Excepción que demostraré en el curso del proceso teniendo en cuenta la fecha de ocurrencia del accidente de tránsito y aquella en que fue notificada mi representada del auto admisorio de la demanda.

5ª.- LA GENERICA O ECUNEMICA:

Solicito al Juzgado declarar probada cualquier excepción que surja como consecuencia del trámite de este proceso.

PRUEBAS DE LAS EXCEPCIONES:

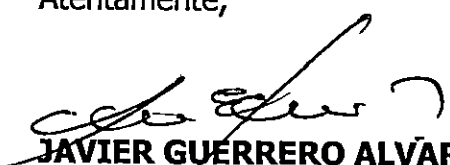
Las aportadas y solicitadas con la demanda y con esta contestación, en cuanto sirvan para probar las excepciones propuestas, y las solicitadas y aportadas con el llamamiento en garantía presentado por el suscrito.

NOTIFICACIONES:

Mi representada, los demandantes y su apoderado en las direcciones aportadas con la demanda.

El suscrito en la secretaría de su Despacho o en la calle 33 No. 17-28 de Bogotá D.C.

Atentamente,


JAVIER GUERRERO ALVARADO

C.C. No. 79.382.962 de Bogotá

T.P. 83.550 del C.S.J.



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Poder Judicial Civil, D.A. en Circuito
JUZGADO SOCE CIVIL, D.C. 06 SEP 2019
DE BOGOTÁ, D.C.

RECIBO AL DEPARTAMENTO

Confección

RECIBO AL DEPARTAMENTO

9